

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Palacio de Justicia – Oficina 302

Correo Electrónico: adm02sqil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, se **ADMITIÓ** el medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** instaurado por **DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ EN CALIDAD DE PROCURADORA 16 JUDICIAL II DE BUCARAMANGA**, contra la elección de la señora OLGA LUCIA PORRAS GALVIS en calidad de PERSONERA MUNICIPAL DE CABRERA (S) y el CONCEJO MUNICIPAL DE CABRERA (S) radicada bajo el N.º **68679-3333-002-2020-00038-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRETENSIÓN

Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Cabrera eligió a OLGA LUCÍA PORRAS GALVIS como Personera de ese Municipio para el período 2020 a 2024, acto contenido en el Acta de sesión especial número 003 del 10 de enero de 2020 y protocolizado mediante Resolución 004 de esa misma fecha (prueba aportada # 2).

Lo anterior, luego de que, en virtud de lo autorizado en el artículo 148 del C.P.A.C.A., se inaplique en el caso concreto la convocatoria a concurso de méritos para elegir Personero del Municipio de Cabrera para el período 2020 a 2024, contenida en la Resolución 024 del 22 de julio de 2019 del Concejo del Municipio de Cabrera, aclarada mediante la Resolución número 25 del 30 de julio de 2019 (prueba aportada # 3), por los vicios en que incurre y que en detalle se describen y explican en los capítulos correspondientes de esta demanda.

El anterior AVISO se publica a los 27 días del mes de febrero del año 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del AUTO que admitió la demanda de fecha 26 de febrero de 2020.

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS

Secretaria